

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Credivalores-Crediservicios

Demandado: Amparo Mina González

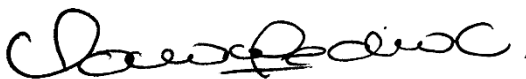
Rad: 2020-00745-00

En atención al memorial poder que antecede, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR el reconocimiento de personería solicitado por el abogado Cesar Augusto Arcila Osorio, como quiera que, debe aportar el poder especialmente conferido para este proceso, por parte del Representante Legal de Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S., que según Certificado de Existencia y Representación, serial el señor Christian Alfredo Gómez González.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que, en cumplimiento de sus deberes procesales, proceda a diligenciar el oficio No. 061 del 28 de enero de 2021, o en su defecto, agote las diligencias de notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 153** DE HOY **DE 20**
OCTUBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Marcelino

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9318d57b12cdde4279943eda97a4905e2b68d05a9a502b962964b4605f4bd5**

Documento generado en 19/10/2021 03:30:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>